



Convenio general de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y la Secretaria de Extensión y Vinculación, Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, a quienes en lo sucesivo se les denominará como “La UAN”, y por la otra parte, Biocosechas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado en este acto por su Apoderado el L.C. Samuel Cruz Oliva, a quien en lo sucesivo se le denominará “Biocosechas de México”; así como “Las partes”, cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la



Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio general.

Declara "Biocosechas de México":

1. Que esta constituida legalmente de acuerdo a lo establecido por las leyes mexicanas como una persona moral, denominada: "Biocosechas de México" Sociedad Anónima de Capital Variable, existencia que acredita en la Escritura Pública número 3,568, del Tomo 36, de fecha 5 de julio del año 2013, asentada en el protocolo a cargo del Licenciado Arturo Ramos A la Torre, Notario Público número 51, de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra bajo instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, con fecha del 19 de diciembre del año 2013, bajo folio mercantil electrónico 78777*1.
2. Que la Sociedad cuyo objeto principal es el siguiente: comprar, vender, distribuir, fabricar, producir, ampliar, comercializar, importar, exportar, transformar y ensamblar toda clase de productos para la industria y el comercio en general, y la comercialización de los mismos, así como toda clase de insumos, materias primas, mezclas, componentes, maquinaria, alimentos, al igual que, la importación y exportación de toda clase de productos, equipos y todo lo que sea necesario para la realización de dicha actividad económica, y en general, para la industrialización y comercialización de toda clase de productos y servicios permitidos por la ley.
3. Que el L.C. Samuel Cruz Oliva, acredita ser el Apoderado de la Sociedad, y el cual tiene las facultades para suscribir el presente convenio general de colaboración, según consta en la Escritura Pública 3,552, del Tomo V, Libro 5,



del día treinta de julio del año 2021, documento expedido por el Licenciado en Derecho Elmer Sigfrido de la Torre Vargas, Notario Público Titular número veinticuatro de la Primera Demarcación Notarial, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

4. Que tiene como domicilio legal para los efectos del presente convenio general, el ubicado en Avenida Niño Obrero, número 2267, en la colonia Ciudad Industrial, código postal 63173, de Tepic, Nayarit.
5. Que su registro Federal de Contribuyentes es BME130715314.

Declaran “Las partes”:

1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio general de colaboración.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio general de colaboración.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que “**Las partes**” sumen esfuerzos para promover, difundir y apoyar al sector productivo mediante el desarrollo de acciones coordinadas, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, además de beneficiar a los alumnos y egresados de “**La UAN**” para desarrollar conjuntamente programas y proyectos de investigación, servicio social, prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.

Segunda. - Compromisos de “La UAN”.

“**La UAN**” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los proyectos y programas que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser



necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de **"La UAN"**, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario, para lo cual los estudiantes deberán mantener absoluta confidencialidad con respecto a la información que **"Biocosechas de México"** le proporcione, así como tener una conducta ética profesional.

Tercera. - Compromisos de "Biocosechas de México".

Se compromete de manera conjunta a gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades cuando se requiera los recursos materiales, humanos y financieros para la formulación e instrumentación de los proyectos y programas que se definan y se trabajen en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad en forma organizada.

Cuarta. - Actividades a desarrollar.

"Las partes" convienen en desarrollar proyectos y programas que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del estado.

Quinta. - Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, **"Las partes"** celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por **"Las partes"**, formarán parte integral del mismo.

Sexta. - Áreas responsables.

"Las partes" convienen en que para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio general de colaboración, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así



como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

- a) Por parte de “La UAN”: a la **Mtra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.**
- b) Por parte del “Biocosechas de México”: la **I.Q.A. Laura Viridiana Rodríguez González, Innovation Manager.**

Séptima. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de “**Las partes**”, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Octava. - Modificaciones.

El presente convenio general de colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**Las partes**” por escrito; dichas modificaciones, deberán ser tratadas a través de los representantes de las áreas responsables, establecidas en la cláusula sexta. Todas las modificaciones al respecto, se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Novena. - Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio general de colaboración serán resueltos de común acuerdo por “**Las partes**”; las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, integrándose como anexo al presente convenio de colaboración.

Décima. - Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio general de colaboración se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme



a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

Décima primera. - Confidencialidad.

“Las partes” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio general de colaboración, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y general.

Décima segunda. - Responsabilidad civil.

“Las partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio general de colaboración, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **“Las partes”** determinen.

Décima tercera. - Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio general de colaboración estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“Las partes”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima cuarta. - Vigencia.

El presente convenio general de colaboración tendrá una vigencia indefinida, pudiendo concluirse unilateralmente por cualquiera de **“Las partes”** dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.



Décima quinta. - Interpretación y controversias.

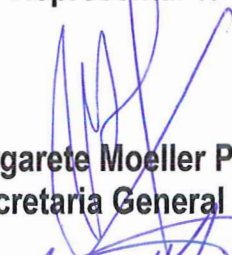
“Las partes” convienen en que el presente convenio general de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo.

“Las partes” igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio general de colaboración no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio general de colaboración y enteradas **“Las partes”** de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 24 días del mes de enero de 2023.

Por “La UAN”


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Representante Legal


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación

Por “Biocosechas de México”


L.C. Samuel Cruz Oliva
Apoderado


I.Q.A. Laura Viridiana Rodríguez
González
Innovation Manager